



# Resolución EJECUTIVA REGIONAL N° 1578-2019-GRLL/GOB

Trujillo, 31 MAY 2019

## VISTO :

El Informe N° 103-2019-GRLL-GGR/GRP relativo al expediente N° 5161672/4379437, promovido para la incorporación de mayores fondos vía Crédito Suplementario solicitado por la Gerencia Regional de la Producción de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, con cargo a los fondos provenientes de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2018, en total de sesenta y uno (61) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto de Gastos del Sector Público para el Año Fiscal 2019 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2019-GRLL/GOB se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad para el Año Fiscal 2019;

Que, con fecha 6 de Diciembre del 2018, el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA) y el Gobierno Regional La Libertad, suscriben el CONTRATO DE ADJUDICACION DE RECURSOS NO REEMBOLSABLES DEL PROGRAMA NACIONAL DE INNOVACION EN PESCA Y ACUICULTURA N° 221-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS", para la ejecución de las actividades del Sub Proyecto "CURSO TEORICO PRACTICO SOBRE EL CULTIVO DE TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS) dirigido al personal técnico profesional de los gobiernos locales para fortalecer la acuicultura en las provincias de Otuzco, Sánchez Carrion y Santiago de Chuco, La Libertad 2018";

Que, con Oficio N° 268-2019-GRLL-GGR/GRPRO, se hace conocer, que la Gerencia Regional de la Producción, a través de la Sub Gerencia de Pesquería adjudicó en el año 2018, ante el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura (PNIPA), el Sub Proyecto SFOCA denominado "CURSO TEORICO PRACTICO SOBRE EL CULTIVO DE TRUCHA ARCOIRIS (ONCORHYNCHUS MYKISS), cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 113,591.60 el mismo que será financiado en un 74.13% por el PNIPA que representa la suma de S/ 84,209.60 y el 25.87% que representa la suma de S/ 29,382.00 por el Gobierno Regional La Libertad a través del presupuesto asignado a la Sub Gerencia de Pesquería de la GEREPRO;

Que, mediante Oficio N° 071-2018-GRLL/GGR-GRA-SGT, la Sub Gerencia de Tesorería, de la Gerencia Regional de Administración de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad del Gobierno Regional La Libertad, informa que con fecha 28 de diciembre del 2018, el PNIPA realizo el primer desembolso del proyecto, mediante la transferencia de recursos por la suma de S/ 21,681.90 en la Cuenta Única del Tesoro Publico, por lo que al cierre del ejercicio presupuestal constituye Saldo de Balance en la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, tipo de recurso "18 Sub Cuenta-Transferencias Financieras" destinados a financiar las obligaciones contractuales relacionados al Contrato N° 221-2018-PNIPA-Sub Proyectos, suscrito entre el Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura-PNIPA y el Gobierno Regional de La Libertad;

Que, mediante Oficio N° 0639-2019-GRLL-GGR/GRPRO, promovido por la Gerencia Regional de La Producción de la Unidad Ejecutora 001 Sede La Libertad, solicita la incorporación de Crédito Suplementario de los recursos transferidos en el año 2018 por el Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura correspondiente al primer desembolso estipulado en la Clausula Octava del Contrato de Adjudicación de Recursos No Reembolsables del PNIPA y que al no haberse ejecutado constituyen Saldos de Balance, los mismos que están contenidos en el ACTA DE CONCILIACION PRESUPUESTAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018, que acredita que los montos del Crédito Suplementario referido en el considerando precedente, está dentro de la cobertura de los recursos de los Saldos de Balance determinados al cierre de la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2018, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, cuyos recursos no están previstos en el crédito presupuestario de los Saldos de Balance del Presupuesto Institucional de Apertura aprobado con la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2019 por consiguiente, es procedente autorizar el crédito suplementario hasta por la suma de S/ 21,682.00, en el Presupuesto del Año Fiscal 2019 del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad;

Que, el literal 3) el inciso 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que los recursos financieros, distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance, los mismos que se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

En concordancia a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y conforme a lo determinado por el literal 19.2 del artículo 19° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria;



Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Presupuesto, y en armonía a lo establecido en el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y con las visaciones de la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

En uso de la atribuciones conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con las visaciones de la Gerencia Regional de Presupuesto, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional

**SE RESUELVE :**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE**, la incorporación de mayores fondos públicos vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional del Pliego 451 Gobierno Regional del Departamento de La Libertad aprobado para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 21,682.00)**, por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias de acuerdo al siguiente detalle:

TITULO : I INGRESOS S/ 21,682  
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)  
 TIPO RECURSO : "18" Sub Cuenta - Transferencias Financieras

CODIGO	DENOMINACION	TOTAL
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	21,682
1.9	SALDOS DE BALANCE	21,682
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	21,682
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	21,682
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	21,682
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	21,682
TOTAL =====> S/		21,682

TITULO : II EGRESOS S/ 21,682  
 SECCION : II INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD  
 FTE.FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 Donaciones y Transferencias (TRANSFERENCIAS)

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDAD	CATEGORIA DEL GASTO TIPO TRANS. GENERICA DEL GASTO	TOTAL
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		21,682
<b>U.E 001. SEDE LA LIBERTAD</b>		21,682
03. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		21,682
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS (APNOP)		21,682
3.999999. SIN PRODUCTO		21,682
5.000434. AMPLIACION DE ACTIVIDADES DE FORMACION Y CAPACITACION EN PESCA ARTESANAL Y ACUICULTURA		21,682
11. PESCA		21,682
5. GASTOS CORRIENTES		18,182
2.3. Bienes y Servicios		18,182
6. GASTOS DE CAPITAL		3,500
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		3,500

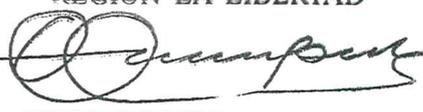
<b>RESUMEN</b>		
<b>PLIEGO 451 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD</b>		21,682
<b>GASTO CORRIENTE</b>		18,182
2.3. Bienes y Servicios		18,182
<b>GASTO DE CAPITAL</b>		3,500
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		3,500
TOTAL PLIEGO =====> S/		21,682

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Unidad Ejecutora comprendida en la presente Resolución elaborará la correspondiente "Nota de Modificación Presupuestal" por la incorporación de los mayores recursos públicos autorizados, mediante el CREDITO SUPLEMENTARIO.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Transcribese, la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Dirección General de Contabilidad Pública, Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Unidades Ejecutoras y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional del Departamento de La Libertad.

**Regístrese y Comuníquese**



REGIÓN LA LIBERTAD  
  
 .....  
**Manuel Felipe Llampén Coronel**  
 GOBERNADOR REGIONAL

